

AUTO No. 02464

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución No. 910 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 3442 del 13 de Noviembre de 2007, se otorgó a la sociedad CDA TECNIYA ALAMOS LIMITADA, identificada con NIT. 900.128.498-1, la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución No. 3500 del 21 de Noviembre de 2006, expedida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificada por la Resolución No. 2200 de Mayo 30 de 2006, para operar como Centro de diagnóstico Automotor **clase B**, en el establecimiento ubicado en la calle 62 No. 97 – 10 de la localidad de Engativá de ésta ciudad, mediante el empleo de los siguientes equipos duales:

Línea Uno (1)

- Equipo analizador de gases marca TECNMA, banco de gases marca CAPELEC, serie No. 01000.
- Opacímetro marca TECNMA – MULTITEST, serie 5697.

Línea Dos (2)

- Equipo analizador de gases marca TECNMA, banco de gases marca CAPELEC, serie No. 01001.

AUTO No. 02464

- Opacímetro marca TECNMA - MULTITEST, serie 5696.

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2012ER032432 del 09 de Marzo de 2012, el señor DARIO CUERVO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.371.298, actuando en su calidad de Gerente de CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, identificada con NIT. 900.128.498-1, ubicada en la Calle 62 No. 97 - 10, de la Localidad de Engativá de esta Ciudad, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la evaluación para certificación en materia de revisión de gases con un nuevo software y Pef, para dar cumplimiento a la normativa vigente y mejorar así los procesos de calidad interna tal como lo exigen los manuales de auditoría para los equipos de análisis de gases y opacidad. Los equipos que desea que se certifiquen con el software ORION V3.5 son los siguientes:

- Equipo analizador de gases línea 1, TECNMA –CAPELEC, modelo TE-2007-AGT, número de serie 01000, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.
- Equipo analizador de gases línea 2, TECNMA – CAPELEC, modelo TE-2007-AGT, número de serie 01001, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.
- Opacímetro línea 1, TECNMA –MULTITEST, modelo V.200, número de serie 5697, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.
- Opacímetro línea 2, MULTITEST, modelo V. 200, número de serie 5696, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.

Que para soportar la solicitud de certificación en la que se indique que el CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, se presentó la siguiente documentación:

- 1- Certificado de Existencia y Representación legal de la precitada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 28 de febrero de 2012.
- 2- Formulario de solicitud de certificación ambiental en materia de revisión de gases – CDA.
- 3- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- 4-Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

AUTO No. 02464

- 5-Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 4983 y 4231.
- 6- Listado de los equipos con las especificaciones técnicas.
- 7- Copia de la autoliquidación No. 35584 realizada a través de la página [www.secretariadeambiente.gov.co.](http://www.secretariadeambiente.gov.co), por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por valor de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000.00) M/Cte.
- 8- Copia del recibo de consignación No. 807310 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 07 de Marzo de 2012, por valor de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000.00) M/Cte.
- 9-Copia de la resolución No. 3442 del 13 de Noviembre de 2007, por medio de la cual se otorgó la certificación ambiental en materia de revisión de gases al CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.
- 10-Declaración de conocimiento y acatamiento de los protocolos y compromiso de suministrar información.

Que mediante el radicado No. 2012EE087633 del 24 de Julio de 2012, ésta Entidad, le dio respuesta al radicado No. 2012ER032432 del 09 de marzo de 2012, por medio del cual habían solicitado la visita de seguimiento en materia de revisión de gases, en el cual se le informó al señor Darío Cuervo González, gerente del CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, que la Secretaria se encontraba realizando el cronograma de visitas de seguimiento, control y certificación a los Centros de Diagnostico Automotor. Igualmente le manifestó que las Normas Técnicas Colombianas fueron actualizadas incluyendo las NTC 5365 y 4983, por lo cual los equipos debían estar en estricto cumplimiento de las actualizaciones y en cualquier momento sería realizada la visita dando atención a la solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose allegado la documentación requerida, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por el Representante Legal de la sociedad CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, para la modificación de la Resolución No. 3442 del 13 de Noviembre de 2007, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor (Clase B), ubicado en la calle 62 No. 97 - 10, de la Localidad de Engativá de esta Ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas.

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se

Página 3 de 7

AUTO No. 02464

establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del Artículo 6º, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Que el Artículo 13 de la Resolución arriba citada establece la clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor según la cobertura del servicio, así:

CLASIFICACIÓN	SERVICIO
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para motocicletas.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.

Parágrafo. Los Centros de Diagnóstico Automotor Clases B, C, y D también podrán tener línea para revisión de motocicletas...”.

Que mediante la Resolución 0653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del Artículo Sexto de la Resolución 3500 de 2005.

Que el Artículo Primero de la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, establece:

“...Artículo 1º. *Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:*

- a) *Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.*

AUTO No. 02464

- b) *Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.*
- c) *Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.*
- d) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnostico Automotor.*
- e) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.*
- f) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.*
- g) *Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.*

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases...".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, le asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras funciones generales, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de certificación ambiental en materia de revisión de gases, solicitado por el señor DARIO CUERVO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.371.298, actuando en su calidad de Gerente del CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, identificado con NIT. 900.128.498-1, ubicado en la Calle 62 No. 97 - 10, de la Localidad de Engativá de esta Ciudad, determinando el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos:

AUTO No. 02464

- Equipo analizador de gases línea 1, TECNMA –CAPELEC, modelo TE-2007-AGT, número de serie 01000, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.

- Equipo analizador de gases línea 2, TECNMA – CAPELEC, modelo TE-2007-AGT, número de serie 01001, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.

- Opacímetro línea 1, TECNMA –MULTITEST, modelo V.200, número de serie 5697, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.

- Opacímetro línea 2, MULTITEST, modelo V. 200, número de serie 5696, nombre del software y proveedor: ORION V3.5 PYXIS TECHNOLOGIES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una visita técnica de evaluación al CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, ubicado en la Calle 62 No. 97 - 10, de la Localidad de Engativá de esta Ciudad, el día **MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 8:00 AM**, a efecto de determinar si los equipos de medición atrás relacionados, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal del CDA TECNIYA ALAMOS LTDA, el señor DARIO CUERVO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.371.298, a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 62 No. 97 - 10, de la Localidad de Engativá de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Auto en la página WEB: www.secretariadeambiente.gov.co, conforme lo establece el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 653 de 2006.

AUTO No. 02464

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: DM-16-2007-1527

Elaboró:

Carol Eugenia Rojas Luna	C.C: 10101687 22	T.P: 183789CS J	CPS: CONTRAT O 431 DE 2012	FECHA EJECUCION:	30/10/2012
--------------------------	---------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Juan Camilo Caro Esteban	C.C: 80040211	T.P:	CPS: CONTRAT O 692 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	7/12/2012
--------------------------	---------------	------	---------------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/12/2012
---------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2012 días del mes de

del año (2012), se notifica personalmente el contenido de AUTO 2464 / 10 DIC 2012 señor (a) DARIO CUENVO GONZALEZ de calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.371.298 de BOGOTA

T.P. No. _____

C.S.J.

quien fue informado que contra esta decisión no procede recurso

de

EL NOTIFICADO: [Signature]

Dirección: calle 63 97-10

Telefono (s): 2241607

4:15 pm

QUIEN NOTIFICA: MANA CORREA